Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U180311

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U180311 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ULISES MORALES GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA INDELPA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR ANTONIO ÁLVAREZ VALDÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de diciembre de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR047-E47-2018, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo de \$35,723,191.04 (TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$89,307,973.72 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 72/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- "MODIFICACIONES" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.







CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U180311

protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000509838-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 13 de septiembre de 2019, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- I.2.- Con oficio número 095384611810/2019004685 de fecha 22 de octubre de 2019, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 095384611810/2019004909 de fecha 30 de octubre de 2019, recibido el mismo día, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, ésta última en su calidad de área consolidadora en representación común de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar las cantidades máximas contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

| Clave | Precio Neto | Cantidad Máxima Contratada por Clave | Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20% | Importe de la Ampliación (20%) |
|--------------------|-------------|--|---|-----------------------------------|
| 060 681 0067 11 01 | \$3.88 | 23,017,519 | 4,603,503 | \$17, 861,591.64 |

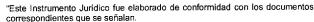
II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 25 de octubre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Página 2 de 4



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U180311

PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 14 de noviembre de 2019, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" INDELPA, S.A. DE C.V.

C. ULISES MORALES GÓMEZ

Apoderado Legal

ANTÓNIO ÁLVAREZ VALDÉS
Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las
Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del IMSS

C. MANUEL ROMÁN LÓPEZ BUSTOS

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

BBN/C/RD/JMHN/DGG



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U180311

- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.4, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$42,867,830.80 (CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 80/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$107,169,565.36 (CIENTO SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS

Página 3 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U180311

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SINTERIO

[[

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

| FOLIO: | 0000509838-2019 | | | | | | | | Dictame | en de inve | Brejón |
|-------------------------|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | 74.04 | | |
| Dependencia | Solicitante: | 09 | Distrito Fede | ral Nivel Cent | al | andre appropriate term tilbre like hillige style i 18 miljes tilbre tilbre stylen. | and the state of t | mangadh at malman d'annius albanius ign band raide | X Dictame | en de Gas | ilo. |
| | | 099001 | Oficinas Cer | | | | | nertiden planer for half hills apropriet in the constitution of the final | and the same and t | The is not the terms | the second secon |
| | | 180000 | CoordContro | Mhace | | | an arter our property of the state of | | | | THE REST CONTRACTOR OF THE REST |
| Concepto: | | | | | | PF of the ball indicates that are all the second of the se | PATENTAL TO SERVICE AND AND ADDRESS OF A | A manufacture of the state of t | el minimale altringale el retur arquer e ser le p | | was the two sections of a comme |
| , | | OF ICIO NO. 3 | 810 RECIBIDO EL | 11/09/2019 PA | kra incumplii | MIENTOS DE M | IATERIAL I | DE CURACIÓ | N | CONTROL MONTHS AND A | THE STANKS IN SUR |
| Fecha Elabor | ración: | 13/09/2019 | The section of the se | angum (Abundus anuares um esta il ultimatera un esta il ultimatera un esta il ultimatera un esta il ultimatera | e commence and and a part of the commence of t | and the same of th | e aprila i cali anti ancesa con abbienta anti gia | And the second of the second o | | | |
| Total Compre Cuenta: | ometido (en pesos): 21053002 | .\$ DE MATERIAL | 350.787,566.56 DE CURACIÓN | and any organization and | Unidad o | ie Información: | 08800 | | e de la companya de | Centro | de Costos: 15090; |
| COMPROMETEDO M | MERSIAL (on rates de person). | nnnan (am an ghuga) i ga an mhillionn an an garaga. | mateur pa demand poe, or commission place and participate programmers of commissions performed | ingeritation of the experience of each department of the state of the | No. blackward of the part of t | | | | | | 10000 |
| ENE | FEB | MAR | ABR M | AY . | UN II | | | | e al attache minimum program de la composición del la composición del composición de la composición del composición del composición de la composición de la composición del composic | | where we up a man a constraint |
| TelseboliseRuC reniese | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | JL 0.0 A | GO 0,0 | SEP 350,787.6 | OCT | NOV | and constitution of the second contract of th |
| | 0.0 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | | | And a completely provide the second | 0.01 | | 0.01 0.0 |
| El nres | ente documento uestaria del Institu | | | | | 0.0 | 0.0 | 4,024.6 | 0.0 | | 0.0 |
| C11 C1 10 | esponsabilidad de validez para el eje lòdulo de Control metidos para dar | de Comprominicio a las ge | 1000 1- | ibinación un disición de bio Lip. Je | idad de Infonenes y servicio TENTAMENTE | mación y cen es con base a | iro de ces I marco n | itos, los moi primativo vigi | ro PREI-Mille ntos señalado ente. DIA MES | nium, os quec | dan |
| | And a second to the same special and a second second purpose | and the conference and a companion of tradestrates and | he we have a come man an appropriate content and appropriate content and appropriate content of the content of | and the same of th | The second secon | All control of the second control of control of the | |). | CTAMINADO D | DEFINITIN | / O |
| | CONTRATO | No. | to other than the state of the first high the state of th | DICT | AMEN DEFINIT | VO | | | | | |
| | IMPORTE DE | FINITIVO (EN F | | LIE GENI | CICANO DEL S. RDINADION TÉC. TÓN PRESUPU VICONTROL Y ACO VICON PRES VICON PR | Marine and a second | | | .00 | The second section of the sect | |
| | | | | 1 | JON PRE | 301 | | | | | |

Clave: 6170-009-001

SINTE

M-

 $r_{_{\rm SI}}$

.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/201900**490**9

Ciudad de México, a 30 OCT 2019

Lic. Rubén González Herrera Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indica, contratada bajo instrumento jurídico número U180311, celebrado con la empresa Indelpa, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, dado el ejercicio del contrato U180311 a la fecha conforme al siguiente recuadro:

| PM St. 50 | NO CONTRATO | òrs | CORN | BSP | | | | ** | | | | | | Manager editings MCS (Margins) MCS | REPORTE SAME SOULA ASSELLACION | MAPORITE MANIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLACION |
|-----------|----------------|-----|------|------|----|----|---|-----------|------------|--------|-----------|-----------------|-----------------|--|--------------------------------------|---|
| OCT 30 | UIBO3TI | 060 | 68) | 0067 | 'n | 01 | PAYALES PREDOBLAD OS, DESECHABLE S, PARA ADULTOS. | \$3.68 | 23,017,519 | 94.80% | 4,603,503 | \$17,861,591.64 | \$89,307,973.72 | \$89,307,973.72 | \$107,169,565.36 | \$42,867,830.80 |

Destaco que la clave en comento no ha sido adjudicada en procedimiento de contratación consolidada por la Secretaria de Salud para el cierre de ejercicio, por lo que el único contrato vigente es del que se solicita la ampliación

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.

COORCHIACIÓN TÉCNICA DE

PLANESCIÓN Y TONTRATOS

- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de Curación que ampara el incremento solicitado. .

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarla un reguldial sa Atentamente,

El Titular

Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (°) Lic Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planesción de Bienes Terapeuticos. (*)
-Lic Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Zipoyo Normativo al Proceso de Abasto (*) Rodriguez Dorantes - Titular de la División de Contratos (*)

XICANO DEL SEGURO SOLIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE PIEMES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Demngo No. 291, 70. Pico, Col. Roma Norte, Alcaldis Curultiémes, Ciudad de México., C. P. 06700, T.F. (55) \$72,5700, Ext, 14602

ANEXOS DIVISION DE CCUTRATOS

SMITTER

လ လ ' အ

hJ.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/201900 4685

Ciudad de México, a 22 101 2010

Antonio Álvarez Valdés y/o Representante Legal de la Empresa Indelpa, S.A. de C.V. Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado se identificó incremento en el consumo de la clave en Delegaciones y UMAE con fu**ndamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, A**rrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

| No. Contrato | | Gen | E## | 'Diti | Val. | la sykie y | Projekt Cantratación | Canadas Nextra Confratada | Cantidad Susseptible a amplior Irasta el 20% | Importe de la Ampliación (20%) |
|-----------------|-----|-----|------|-------|------|---|-------------------------|---------------------------------|---|--------------------------------------|
| ທ80311 | 060 | 681 | 0067 | 11 | σı | PAVALES PREDOBLADOS, DESECHABLES, PARA ADULTOS. | \$3.88 | 23,017,519 | 4,603,503 | \$17,861, 591.64 |

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción del convenio, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación de Control de Abasto.

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Sabriel Barreto Olmos Coordinador Técnico de Planeación

-Jorge Alberto Ibáñez Candelaria, - Titular de la Coordinación de Control de Abasto, Presente. (*) ·Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.-Titular de la División de Planesción de Bienes Terapéuticos. Presente. (*)

Se envian copias a través de SICGC

ALMOC OPHV/JCB/ECI

LEADI DUGINAME ALE ANDEZ VIENS ANDEND ANDEZ VIENS

ANEXOS



SARCE

[]-.



Octubre 25, 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Coordinación de Control del Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Gabriel Barreto Olmos Coordinador de Planeación Presente

En respuesta a su oficio No. 095384611810/201900 4685 de fecha 22 de octubre del presente, donde se nos solicita emitir la aceptación del convenio de acuerdo al articulo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley para ampliar el contrato No. U180031 hasta por un 20%

Manifestar que estamos en condiciones de "aceptar" el convenio correspondiente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentame

Antonio Álvarez Valdés Representante Legal Ventas Gobierno

Toallas humedas Pañales desechables Pañalaeulto Toallas femeninas MOBLEA, S.A. DE C.V.

Bosque de Christos No. 19, 12, pero
oficinas 135-194. Bosques de les Lemas
Alcaldio Migael Hidalgo. C.P. 11700
Ciudad de Missien
www.indelna.com.nix

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABADICO ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SINTERIO

f f